



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 60/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 60/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 3 de noviembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-106076938-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-54-APN-APNAC#MAD del 29 de octubre de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar a la firma LAGO HERMOSO S.A. la sanción de multa por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). Emplazar a la firma LAGO HERMOSO S.A. para que en el único e improrrogable plazo de QUINCE (15) días contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago de la multa impuesta por el Artículo 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Establecer que el pago voluntario de la multa fijada por el Artículo 1°, dentro del plazo establecido en la primera intimación administrativa, beneficiará al infractor con una quita automática del CUARENTA por ciento (40 %) sobre el monto de aquélla. El vencimiento del plazo, aún cuando se hubiera interpuesto un recurso administrativo y/o se hubiera iniciado una acción judicial, extinguirá automática y definitivamente

este beneficio. La cancelación de la multa evitará la ejecución fiscal correspondiente. La mencionada quita no es aplicable al cargo formulado por el Artículo 4°. Aplicar a la firma LAGO HERMOSO S.A. un cargo de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.034.960.-), en concepto de reparación del daño ecológico causado (EX-2020-36157507-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso jerárquico implícito al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan José Alberto GÓMEZ (D.N.I. N° 39.637.564) contra los términos de la Disposición N° DI-2020-78-APN-PNG#APNAC del Intendente del Parque Nacional Iguazú. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972, y concordantes (EX-2020-09375808-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Licitación Pública Nacional GEF N° 74/49-0015-LPU21, para la adquisición OCHO (8) motocicletas, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida y de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEF TF0A0233- AR “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad”. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, y 4 (Motocicletas) de la Licitación Pública Nacional GEF N° 74/49-0015-LPU21, de la Variante 2 respectivas a cada Renglón a la empresa “VERMEKIPER S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71613562-0), por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (U\$S 81.164,24), equivalente a PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.359.916,72) al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA de fecha 7 de septiembre de 2021 por cumplir con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ajustándose sustancialmente a los términos y condiciones exigidos (EX-2021-49592781-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0035-CDI21, efectuada para contratar con la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, C.U.I.T. N° 30-54667697-4, el servicio de impresión de DIECISÉIS MIL (16.000) Estampillas de Pesca Deportiva Continental Patagónica para la Temporada 2021/2022. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0035-CDI21 a la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA C.U.I.T. N° 30-54667697-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2021-96073277-APN-DAD#APNAC, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo al Director General de Administración del Organismo (EX-2021-60900971-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2021-100502100-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de octubre de 2021 (EX-2021-90191516-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2021-97134733-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-97155219-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95439398-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-93758964-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95446916-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-93530537-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95410104-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-93214595-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-97949250-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-89309595-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95398969-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-89462556-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95588036-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-94481763-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2021-95407813-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y

Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-90613806-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-92545611-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-81194010-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2021-95406378-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91552544-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95438143-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-93426812-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES, que como documento IF-2021-104130066-APN-DNO#APNAC, forma parte de la presente medida. Facultar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo. Designar como representantes del Comité Técnico creado por el Convenio Marco suscripto por las partes, al titular de la Dirección Nacional de Operaciones, como representante titular; y al titular de la Dirección Regional Norte como suplente (EX-2021-89150173-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del día 1° de octubre del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que fueran necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente Juliana LIBERMAN (M.I. N° 28.321.263), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2021-102335355-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-102350859-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1° de octubre del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Gustavo MAJLUF (M.I. N° 20.249.522), aprobado por Resolución del Directorio N° 304/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-102326274-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-102351430-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del día 1° de octubre del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente José SAN MARTIN (M.I. N° 10.195.712), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-102347345-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-102350304-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del día 1° de octubre de 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que fueran necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Lucas CASTELLANO (M.I. N° 33.853.073), aprobado por Resolución del Directorio N° 302/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-102322107-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-102351599-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del día 1° de octubre del 2021 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado

actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Antonio MACCHIOLI (M.I. N° 28.470.751), aprobado por Resolución del Directorio N° 14/2021. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-102332085-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX2021-102351230-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio de Cooperación para la Implementación, Manejo y Conservación de la Reserva Natural Silvestre y Reserva Natural Cultural Provincial “Parque Federal Campo San Juan, obrante como documento IF-2021-101585685-APN-DRNO#APNAC, que fuera suscripto con fecha 15 de octubre de 2021 por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el Señor Vicegobernador, Dr. Carlos Omar ARCE (D.N.I. N° 13.732.441) en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES (EX-2021-101570541-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, se somete a consideración del Directorio la nota NO-2021-105746068-APN-DGAJ#APNAC, remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante la que requiere instrucciones sobre el temperamento a seguir, en el marco de la causa penal caratulada: “IMPUTADO: COLHUAN, CRISTIAN GERMÁN Y OTROS s/USURPACION (ART.181 INC.1), ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA y ATENTADO AGRAVADO POR MAS DE TRES PERSONAS QUERELLANTE: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (Expte.N°24697/2018)”, habida cuenta de que se ha dictado la falta de mérito de *María Isabel Nahuel, José Cristian Colhuan, Martha Luciana Jaramillo, Juan Pablo Colhuan, Yéssica Fernanda Bonnefoi, Cristian Germán Colhuan, Matías Daniel Santana, Romina Rosas, Joana Micaela Colhuan, Betiana Ayelén Colhuan y Gonzalo Fabián Coña*, con relacion a los hechos sucedidos en el mes de julio de 2018, en el predio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES denominado ex Hotel IOS. Dicha resolución es susceptible de apelación mediante el recurso previsto en el Art. 449 del CPPN (EX-2021-105671080-APN-DGA#APNAC).

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a hacer uso del recurso previsto en el Art.449 del CPPN, procediendo a la apelación de la medida.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.11.03 14:42:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.11.03 16:15:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.11.03 16:24:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.11.03 16:56:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.11.03 17:52:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 61/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 61/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 5 de noviembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales, Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-107044801-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de las concesiones por el término de DOS (2) años desde su finalización, siempre y cuando los concesionarios no posean deudas y/o contravenciones con esta Administración y hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Establecer que los concesionarios que no hayan cumplimentado con sus obligaciones contractuales estipuladas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares tendrán un plazo de hasta TREINTA (30) días hábiles desde su notificación formal para regularizar las mismas, plazo en el cual podrán solicitar un plan de trabajo, en el marco de las obligaciones de obras y mantenimiento, y/o un plan de pago el que estará sujeto a la respectiva aprobación. Establecer que los concesionarios que quieran acceder al beneficio establecido en el Artículo 1° no deberán poseer deudas fiscales ni previsionales, debiendo acreditar fehacientemente dicha situación. Determinar que los concesionarios que hayan accedido al beneficio del Artículo 1° en virtud de haber presentado, y posteriormente aprobado por esta Administración, un plan de pagos y/o de trabajo, perderán dicho beneficio en caso de incumplir con los términos y plazos del plan de pagos y/o de trabajo. Determinar que las intendencias deberán verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos en los artículos precedentes y

comunicarlo formalmente a la Dirección de Concesiones, dependiente de la Dirección Nacional de Uso Público (EX-2020-82404226-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.11.05 12:19:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.11.05 12:59:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.11.05 13:31:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.11.05 14:25:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 62/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 62/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 10 de noviembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-108887888-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2018-18-APN-APNAC#MAD de fecha 9 de noviembre de 2018, con el objeto de investigar y deslindar las responsabilidades por el faltante de efectivo por el monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 207.263,94) en el Parque Nacional Iguazú. Declarar la responsabilidad administrativa y patrimonial de la ex agente Catalina Mabel LEZCANO, M.I. N° 26.529.584, Legajo N° 3.222 Dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia de que, de haber continuado prestando funciones en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a Catalina Mabel LEZCANO, M.I. N° 26.529.584, Legajo N° 3.222, le hubiera correspondido la sanción de exoneración. Declarar la existencia de un perjuicio fiscal derivado de los hechos investigados que, al día 27 de octubre de 2021, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 476.853,61). Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los efectos indicados en el artículo 3 del Decreto N° 1154/97 (EX-2018-57281333-APN-DGA#APNAC). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2018-541-APN-D#APNAC, a partir del día de la fecha. Establecer como domicilio legal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el de la calle Rivadavia N° 1475/79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha (EX-2021-103954502-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Licitación Pública N° 74-0022-LPU21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, efectuada para la contratación del servicio de limpieza para los TRES (3) edificios de la Casa Central del Organismo, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por hasta igual período. Determinar que, a través de la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, se proceda a desafectar la suma correspondiente a la Solicitud de Contratación N° 74-357-SCO21, documento identificado como Informe IF-2021-87182745-APN-DAD#APNAC (EX-2021-86219361-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada como proceso N° 74/27-0052-CDI21, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5, el Servicio de Cobertura de Seguro por Incendio de los Edificios del Parque Nacional Chaco, por el término de UN (1) año, a partir del día 1° de noviembre de 2021 desde las 00 horas, hasta el día 1° de noviembre del 2022 a las 00 horas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa identificada como proceso N° 74/27-0052-CDI21 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” CUIT N° 30-67856116-5 para prestar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.015,31). Aprobar el Convenio Interadministrativo que, como Anexo CONVE-2021-98562711-APN-PNCH#APNAC forma parte de la presente medida, mediante el cual, se establecen los términos que regirán la contratación pertinente. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Intendente del Parque Nacional Chaco, Daniel Alberto CROSTA, (D.N.I. N° 14.093.441) (EX-2021-84985242-APN-PNCH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2019-94-APN-D#APNAC. Aprobar el Programa Conservación del Monumento Natural Huemul y su ámbito de aplicación, descriptos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida. Establecer las funciones generales y específicas de los responsables del Programa de Conservación del Monumento Natural Huemul descriptas en el Anexo II IF-2021-104310009-APN-DNC#APNAC. Establecer las vinculaciones estratégicas del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul y las responsabilidades respectivas a cada responsable, descriptas en el Anexo III IF-2021-104309668-APN-DNC#APNAC. Establecer las pautas generales para realizar el seguimiento del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul en las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y otras áreas prioritarias, descriptas en el Anexo IV IF-2021-104309490-APN-DNC#APNAC. Establecer los lineamientos generales sobre comunicación interna y externa necesarios para la implementación del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul,

descriptos en el Anexo V IF-2021-104309326-APN-DNC#APNAC (EX-2020-84307843-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones del Directorio RESFC-2021-23-APN-D#APNAC y RESFC-2021-54-APN-D#APNAC. Aprobar el “Reglamento para el Otorgamiento de Licencia de Uso de la Marca “Parques Nacionales de Argentina” por parte de Terceros”, el “Tarifario de Valores de Licencias” y el Modelo de Contrato a suscribirse, que como Anexos IF-2021-103763083-APN-DNUP#APNAC, IF-2021-79868551-APN-DNUP#APNAC e IF-2021-88673298-APN-DNUP#APNAC forman parte integrante de la presente medida. Aprobar el isotipo identificatorio de la marca “Parques Nacionales de Argentina”, que como Anexo IF-2020-75835253-APN-DDEIAV#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Delegar en la Dirección Nacional de Uso Público la facultad para otorgar la licencia de uso de marcas. Encomendar a la Dirección de Mercadeo la modificación de la inscripción de la marca “Parques Nacionales de Argentina” en el Registro de Marcas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) (EX-2019-78015104-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2021-95405158-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-92352291-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95407458-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-90482099-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95445576-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-89764141-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95444843-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-95946639-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95409253-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91247950-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95441117-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91295046-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95442904-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91524010-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95443689-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91550254-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95447625-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91229648-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-69640520-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2021-69640520-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2021-60005547-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2021-95408870-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-90159426-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95398424-APN-DP#APNAC de acuerdo con el

Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-89268902-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio de Subvención obrante en el documento IF-2021-101290911-APN-JG#APNAC, a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX-2021-99802501-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) -obranter en el documento IF-2019-66212891-APN-DNC#APNAC y las Informaciones complementarias de la firma LAGO HERMOSO S.A. Nros. 1, 2 y 3 obrantes en los documentos IF-2019-111705589-APN-DRPN#APNAC, IF-2020-15901669-APN-DRPN#APNAC, IF-2021-52498303-APN-PNL#APNAC, IF-2021-52498212-APN-PNL#APNAC, e IF-2021-73856204-APN-DRPN#APNAC, presentada por la firma LAGO HERMOSO S.A., referido al proyecto “Centro de Actividades de Montaña Lago Hermoso”. Establecer que la firma LAGO HERMOSO S.A. deberá presentar en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos computados a partir de la notificación de la presente Resolución, un Plan de Restauración Ambiental, que deberá ser aprobado por la Dirección Regional Patagonia Norte, que comprenda separadamente cada uno de los siguientes sectores: a) Reservorio de agua, instalaciones complementarias y sector de llegada de la aerosilla, b) Trayectoria de la aerosilla “Pudú”, c) Pistas “Amancay” y “Lengas”, d) Área de servicios en la base del Centro de Actividades de Montaña. Establecer que la ejecución del proyecto “Centro de Actividades de Montaña Lago Hermoso” presentado por la firma LAGO HERMOSO S.A., en las parcelas de su propiedad NC15-RR-22- 2583, y 15-RR-23-2600, ambas situadas en el sector L5: Lago Hermoso-Machónico Norte, Reserva Nacional Lanín, Zona Lácar, quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido por la Resolución del Directorio N° 180/2012 que aprobó la actualización de Normas para Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en el Parque Nacional Lanín y Nahuel Huapi conforme lo establecido en la Resolución del Directorio RESFC-2019-36-APN-D#APNAC. Intimar a la firma LAGO HERMOSO S.A. a presentar en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos computados a partir de la notificación de la presente Resolución, la documentación técnica exigida por el Reglamento de Construcciones para los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales aprobado mediante Resolución del Directorio N° 241/2007 de: a) obras ejecutadas sin permiso de construcción relacionadas con la Disposición Conjunta de las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones DISFC-2019-1-APN-DNO#APNAC, con el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y las Informaciones complementarias de la firma LAGO HERMOSO S.A. Nros. 1, 2 y 3, aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, b) obras ejecutadas sin permiso de construcción no relacionadas con el proyecto en análisis también situadas en las parcelas nomenclatura catastral NC 15RR02326000000 y NC 15RR 02225830000. Intimar a la firma LAGO HERMOSO S.A. a presentar en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos

computados a partir de la notificación de la presente medida, el Certificado Técnico firmado por un Técnico Universitario Forestal y/o Ingeniero Forestal que con relación a todos los sectores donde se encuentran ubicadas las obras mencionadas en la Disposición Conjunta de las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones DISFC-2019-1-APN-DNO#APNAC y el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado, identifique en base a la "Guía para la evaluación del riesgo de caída de árboles en áreas recreativas. Región patagónica", (Resolución del Directorio RESFC-2016-413-APN-D#APNAC), la eventual existencia de "árboles peligrosos o de riesgo" (ADR) que, deban ser marcados y apeados de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento forestal para los Monumentos Nacionales, Parques y Reservas Nacionales de la Región Andinopatagónica. Informar a la firma LAGO HERMOSO S.A. que las obras comprendidas en la Disposición Conjunta de las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones DISFC-2019-1-APN-DNO#APNAC y en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y las Informaciones complementarias de la firma LAGO HERMOSO S.A. Nros. 1, 2 y 3 aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución, solo podrán reiniciarse una vez aprobada la correspondiente documentación técnica, abonados los respectivos derechos de construcción y aprobado el certificado mencionado en el Artículo 4° de la presente Resolución. Prohibir ampliar la escala y/o magnitud del proyecto "Centro de Actividades de Montaña Lago Hermoso", tal como ha sido evaluado en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado en el Artículo 1°, ni aprobarse nuevos proyectos vinculados al presente, con sustento en el Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales, aprobado por la Resolución del Directorio N° 142/2001. Encomendar a la Dirección Regional Patagonia Norte la supervisión ambiental de las obras proyectadas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 al Anexo II del Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Resolución del Directorio N° 203/2016 y de la ejecución del Plan de Restauración Ambiental referido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Encomendar a la Intendencia del Parque Nacional Lanín a constatar el estado de situación y avance del proyecto "Centro de Actividades de Montaña Lago Hermoso". Encomendar a la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas a instruir Información Sumaria a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la Instrucción de Sumario con respecto a la actuado en el dictado de la Disposición Conjunta de las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones DISFC-2019-1-APN-DNO#APNAC (EX2018-64292037-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio del Interior, Gpque. Carlos Corvalán, se abstiene de lo resuelto ya que considera que no están dadas las condiciones para realizar los controles del proyecto, sin tener una autorización de ingreso al personal de APN para fiscalizar, extendido por la empresa Lago Hermoso.

Por otra parte, el Cuerpo Colegiado requiere al Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones que, al momento de notificar el acto administrativo, se le haga saber a la firma Lago Hermoso S.A. que la normativa vigente le asigna a la Administración de Parques Nacionales la facultad de ejercer el poder de policía administrativa y las consecuentes tareas de fiscalización del cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes.

Siendo las 12:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.11.10 17:11:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.11.10 17:12:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.11.10 17:28:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.11.10 17:39:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.11.10 19:02:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.11.10 19:08:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 63/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 63/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-111717783-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-21-APNAPNAC#MAD del 31 de marzo de 2021. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Sergio Alberto GÓMEZ (Legajo N° 1773), por la inobservancia de los deberes establecidos en los Artículos 23, incisos b) y d) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, 17 del Decreto N° 1.455/1987, 22, apartado 16 del Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico aprobado por la Resolución RESFC-2020-236-APN-D#APNAC y 12 del Anexo Parques Nacionales del Sur del mismo Reglamento, y aplicar la sanción de TREINTA (30) días de suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes. Proceder a dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a efectos de la debida anotación en el Legajo Personal del agente Sergio Alberto GÓMEZ (Legajo N° 1773) de la suspensión resuelta en el Artículo 2° de la presente medida. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivados de los hechos (EX-2021-21682807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a los Guías de Turismo y Guías de Sitio habilitados en el Parque Nacional Calilegua a desempeñar sus actividades de guiado en los senderos denominados: “Nuestra Selva”, “Somos Selva”, “La Lagunita”, “Tataupá”, “La Junta”, “Tapir”, “El Pedemontano”, “El Alejo”, “Seres Fantásticos”, “Bosque de Cielo” y “Negrito” y en aquellos que sirvan para su interconexión. Determinar que los guías autorizados por el Artículo que precede serán únicamente los detallados en el Anexo IF-2021-101568278-APN-DC#APNAC, el que forma parte integrante de la presente medida. Instruir a la Intendencia del Parque Nacional Calilegua a incluir en las Jornadas de Actualización y Capacitación, que por el Artículo 32 del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado por Resolución RESFC-2019-113-APN-D#APNAC deben realizarse al menos cada TRES (3) años, se desarrolle una capacitación específica respecto a los senderos de trekking indicados en el Artículo 1°. Establecer que los guías que en un futuro se habiliten deberán efectuar el desarrollo de sus labores exclusivamente en los senderos que corresponda a la categoría de guiado por la que hayan sido inscriptos (EX-2021-96850569-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de las facturas “C” Nros. 0007-00058965, 0007-00058862, 0007-0058863, 0007-0058864 y 0007-00058872, presentadas por la “EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.” (AR-SAT), C.U.I.T. N° 30-70967041-3, por un total general de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.942.090,76), correspondiente a los servicios prestados por la misma durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021 y el servicio de mudanza del Punto a Punto desde la sede de Pellegrini N° 657 a los Patos N° 2946, C.A.B.A. (EX-2021-100783396-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/7-0053-CDI21 efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T N° 30-67856116-5) una póliza de Seguro Integral de Comercio para los edificios sitios en Av. San Martín N° 1395, Ruta Nacional N° 3, Paraje La Portada (Oficina de Informes) y Ruta Nacional N° 3, Paraje Lapataia (depósito); y un Seguro de Incendio para los Edificios sitios en Gobernador Deloqui N° 1368, Elcano N° 113 Dto. A y Dto. B, Polidoro Seguers N° 106 Dto. A y Dto. B, Ruta Nacional N° 3, Paraje La Portada (Seccional), Ruta Nacional N° 3, Paraje Lapataia (Seccional), Ruta Nacional N° 3, Paraje Fenocchio (Seccional) y Ruta Nacional N° 3, Paraje Lago Roca (Locales varios), del Parque Nacional Tierra del Fuego, por el término de UN (1) año, a partir del 1° de noviembre de 2021. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/7-0053-CDI21 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203.701,86). Aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo que como, IF-2021-97487980-APN-PNTF#APNAC, forma parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego (EX-2021-89676251-APN-PNTF#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-104831893-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-95887611-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104834157-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021- 93864398-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95446373-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-97990891-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-105360684-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-95055575-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-105358741-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-94981238-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95405927-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-97107084-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2021-100520908-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-100006380-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la creación del Programa de Incentivos al desarrollo turístico en Áreas Protegidas que como documento IF-2021-105606799-APN-DNUP#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Designar como

área responsable del Programa aprobado por el Artículo 1° de la presente, a la Dirección Nacional de Uso Público y todo beneficio que se otorgue en el marco del mismo, deberá ser aprobado por el Directorio de esta Administración (EX-2021-89444930-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve derivar las actuaciones a la Dirección Nacional de Conservación para su opinión.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE) a realizar el llamado de la Comparación de Precios GEF N° 74/49-0025-LPU21, cuyo objeto es la adquisición de UNA (1) Notebook para el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2021-109400846-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad” (EX-2021-108674045-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2021-225-APN-D#APNAC. Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Juan Ignacio Martínez LOSARDO (D.N.I. N° 37.904.533); 2) Lautaro ROMEI DEL OLMO (D.N.I. N° 41.615.064) y, 3) Carolina UGARTE (D.N.I. N° 25.097.672). Designar como miembros suplentes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Casa Central del Organismo a los agentes: 1) Marcelo Alejandro PEGO (D.N.I. N° 17.945.320); 2) Sergio Javier LOZANO (D.N.I. N° 29.122.112) y 3) Florencia ORIBE (D.N.I. N° 33.901.898). Determinar que los miembros suplentes únicamente deberán tomar intervención ante ausencia y/o imposibilidad de actuar por parte de los miembros titulares y siguiendo el orden previsto precedentemente (EX-2021-39076927-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.11.17 14:49:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.11.17 14:57:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.11.17 15:10:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.11.17 15:40:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 64/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 64/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 24 de noviembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-114171206-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente del Directorio, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-55-APN-APNAC#MAD del 16 de noviembre de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de Factura “B” N° 5015-000104348 a la firma “YPF GAS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-51548847-9) por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367.130,92) correspondiente al servicio de recarga de gas del Centro Operativo Monte León. Autorizar a la Dirección de Administración a proseguir con el trámite de pago correspondiente (EX-2021-73048760-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura FCB-0159-00000706 (FV-12787704) presentada por la empresa AMARILLA GAS SOCIEDAD

ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-51563721-0), agregada como documento DOCFI-2021-95172776-APN-PNER#APNAC, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON TRES CENTAVOS (\$ 678.659,03). Autorizar a la Dirección de Administración a proseguir con el trámite de pago correspondiente (EX-2021-81824377-APN-PNER#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el pago de las horas cátedras a los agentes detallados en el Anexo IF-2021-108565926-APN-DP#APNAC, conforme las cantidades y periodos que allí se indican (EX-2021-68048999-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2021-203-APN-D#APNAC y aprobar como nuevo texto el siguiente: “Otórgase un estipendio mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), a partir del día 1° de noviembre de 2021, a los cursantes que no se encuentren vinculados a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES bajo ninguna modalidad contractual, del CURSO DE HABILITACIÓN PARA GUARDAPARQUE ASISTENTE, Promoción XXXII” (EX-2021-107043557-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2021-108522687-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-108736563-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95444628-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-93351565-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95442581-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-91164610-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-108834991-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-95797183-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2021-95445888-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-101142715-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-96053638-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-88747713-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95447212-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-95447212-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-93581281-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-95446181-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-95446181-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-98940057-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-95444110-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-95444110-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al

Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-100185701-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de comodato a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN ARCÁNGEL SAN MIGUEL POR JUSTICIA, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD, cuyo texto, como Anexo IF-2021-113412249-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHU (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Comodato aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2021-23583152-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0059-CDI21 efectuada para contratar con el ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL la adquisición de UNA (1) casa modular. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0059-CDI21 al ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (C.U.I.T. N°30-68203812-4), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.507.600.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2021-103793512-APN-DAD#APNAC, a ser suscripto entre el ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo 3°, al Director General de Administración. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento (EX-2021-101587551-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-113664497-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-110980216-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0061-CDI21, efectuada para contratar con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC) (C.U.I.T. N° 30-60809018-1), la realización de los trabajos orientados a la ejecución de la obra para el corrimiento de la línea de energía eléctrica de SIETE CON SESENTA Y DOS kilovatios (7,62 kW) en el tramo que atraviesa al Parque Nacional Mburucuyá. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0061-CDI21 a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (C.U.I.T. N° 30 - 60809018-1), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 13.996.158.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo. obrante como documento IF-2021-108784665-APN-DAD#APNAC, a ser suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la firma del Convenio referido en el Considerando anterior en el señor Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o en el Intendente del Parque Nacional Mburucuyá, indistintamente (EX-2021-102958982-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la creación del Programa de Incentivos al desarrollo turístico en Áreas Protegidas que como documento IF-2021-113929740-APN-DNUP#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. designar como área responsable del Programa aprobado por el Artículo 1° de la presente, a la Dirección Nacional de Uso Público y todo beneficio que se otorgue en el marco del mismo, deberá ser aprobado por el Directorio de esta Administración (EX-2021-89444930-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, el vocal, Carlos Corvalán comenta sobre el hecho sucedido el pasado 11 de noviembre en Puerto Chucao, jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces, que concluyó en el labrado de un acta de infracción por haberse comprobado el derrame de gasoil en la playa del área mencionada, proveniente de tanques de combustible de la embarcación “Lahuan”, perteneciente a la empresa Cleona S.A., contraviniendo lo prescripto en el Reglamento para la eliminación de residuos y desperdicios.

El Directorio resuelve instruir al Intendente del Parque Nacional Los Alerces a realizar la denuncia penal correspondiente.

Por último, Carlos Corvalán solicita se dé intervención a la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas, en el marco del Decreto N° 467/1999, a fin de analizar la razón de la tardanza en la gestión del EX-2021-60900971-APN-DAD#APNAC, mediante el que tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, efectuada para contratar con la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, el servicio de impresión de DIECISÉIS MIL (16.000) Estampillas de Pesca Deportiva Continental Patagónica para la Temporada 2021/2022. El vocal, Eugenio Magliocca, acompaña esta propuesta.

Por otra parte, los vocales, Francisco González Táboas y Claudio González opinan que debería darse previa intervención a la Unidad de Auditoría Interna para que indique si el proceso fue llevado a cabo

correctamente.

El Presidente y la Vicepresidenta entienden que la situación no amerita ninguna de las intervenciones antes mencionadas.

No habiendo llegado a una definición mayoritaria entre los miembros del Directorio y teniendo en cuenta que, en estos casos, según el Reglamento, lo que considere el Presidente vale doble, se dejan por sentado las diversas opiniones y no se procede a llevar adelante las tramitaciones propuestas.

Siendo las 13:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.11.24 19:47:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.11.24 20:12:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.11.24 20:17:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2021.11.24 20:50:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.11.24 21:32:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2021.11.24 21:44:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires